



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

15 de junio de 2018

**Hon. Antonio L. Soto Torres**

*Presidente*

Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica, "PROMESA"

Cámara de Representantes de Puerto Rico

**Re: Presupuesto Año Fiscal 2018-2019**

**Agencia: Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico**

Estimado señor Presidente:

Comparece ante esta Honorable Comisión la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF") para ofrecer sus comentarios respecto al Presupuesto recomendado para la corporación pública durante el Año Fiscal 2018-2019 ("Presupuesto recomendado para la AAFAF").

Como es de su conocimiento, la AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2 de 18 de enero de 2017, conocida como la "Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico" ("Ley 2-2017"), con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico ("Gobierno"), sus agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, para asistir a tales entidades en la difícil tarea de afrontar la grave crisis fiscal y emergencia económica por la que atraviesa Puerto Rico. Del mismo modo, la AAFAF funge como agente fiscal de los setenta y ocho municipios de Puerto Rico. Asimismo, la AAFAF es el e entre el Gobierno y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("Junta de Supervisión Fiscal o Junta"), creada mediante la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* ("PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. 114-187.

A esos efectos, la AAFAF está facultada para colaborar junto con el Gobernador de Puerto Rico ("Gobernador") y sus representantes en la creación, implementación, supervisión y fiscalización de cualquier Plan Fiscal y Presupuesto, según aprobados y certificados por la Junta de Supervisión Fiscal. Además, como parte de su autoridad para fiscalizar el cumplimiento con los Planes Fiscales y Presupuestos, la AAFAF tiene la responsabilidad de requerir a las entidades gubernamentales toda aquella información necesaria para cumplir con PROMESA.

Con la aprobación de la Ley 2-2017, se ampliaron las facultades de la AAFAF para incluir, entre otras, la responsabilidad de renegociar, reestructurar y/o lograr acuerdos con los acreedores sobre toda o parte de la deuda pública o cualquier otra deuda de cualquier entidad gubernamental. Esta encomienda en particular involucra alrededor de 18 emisores de deuda, 5 de los cuales tienen procedimientos de reestructuración al amparo del Título III de PROMESA activos ante el Tribunal Federal, mientras que los otros están

en procesos de renegociación con el objetivo de llegar a acuerdos consensuales a tenor con el Título VI de PROMESA. Debemos mencionar que en estos procedimientos el Gobierno se está enfrentando a grupos de acreedores que prácticamente tienen acceso ilimitado a recursos y que han mencionado que parte de su estrategia legal es litigar todos los asuntos en controversia hasta sus últimas consecuencias.

De la misma forma, a la AAFAF le corresponde mantener bajo continuo examen la organización de las entidades que componen el Gobierno para asesorar al Gobernador respecto a la reorganización de la Rama Ejecutiva, la transferencia de funciones entre los distintos organismos gubernamentales y demás medidas que se estimen necesarias para mejorar la dirección, coordinación y funcionamiento del Gobierno y sus subdivisiones. Actualmente, nos encontramos trabajando en conjunto con el Gobernador para implementar su mandato de reducir de manera fiscalmente responsable el tamaño del Gobierno a través de Planes de Reorganización y, de esta forma, crear un Nuevo Gobierno para Puerto Rico que ofrezca mejores servicios a la ciudadanía.

Destacamos que, para lograr la consecución de tan importantes facultades y responsabilidades, resulta indispensable que la AAFAF cuente con la asistencia de profesionales capacitados y especializados en áreas que incluyen, pero no se limitan a, asesoría legal especializada en el Derecho de quiebras, asesoría financiera en reestructuración de la deuda pública, reforma de salud, reforma gubernamental, asesoría en planificación financiera y liquidez, reforma de compras y contratación gubernamental, entre otros. Todo ello, a su vez, se trabaja a la luz del nuevo andamiaje jurídico creado mediante PROMESA, en la cual el Congreso de los Estados Unidos esencialmente elaboró un esquema de reestructuración sin precedentes ni análogos en el Gobierno federal. En ese sentido, como el ente a cargo de renegociar la deuda de Puerto Rico, la AAFAF también tiene que sufragar los costos de los procedimientos de reestructuración al amparo del Título III de PROMESA.

Además, desde su creación, la AAFAF estuvo operando por un tiempo considerable con la asistencia operacional del Banco Gubernamental de Fomento ("BGF"), según acordado mediante un memorando de entendimiento ("MOU", por sus siglas en inglés) suscrito entre estos. En específico, a través del MOU, el BGF proveía apoyo operacional y administrativo a la AAFAF, incluyendo, pero sin limitarse a, las áreas de contabilidad, recursos humanos y sistemas de información. Por tanto, a medida que la AAFAF ha asumido contratos, roles y responsabilidades que antes recaían sobre el BGF, sus gastos han incrementado proporcionalmente. Recientemente, la AAFAF llevó a cabo un proceso para contratar personal propio, a través de la creación de puestos de carrera y confianza, a los fines de completar la implementación de una nueva estructura organizacional para la AAFAF como entidad distinta e independiente del BGF. Debemos señalar que estas necesidades organizacionales han sido desarrolladas con la participación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), así como de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico ("OATRH").

Finalmente, resaltamos que el paso de los huracanes Irma y María trastocó el curso ordinario de los procedimientos de reestructuración pendientes, así como de las demás

encomiendas que la AAFAF lleva a cabo. Así, por ejemplo, los procesos de negociación con los acreedores y los litigios ante el Tribunal Federal han tenido que ajustarse a la nueva realidad que enfrenta Puerto Rico tras la devastación por el paso de estos fenómenos atmosféricos. Particularmente, la AAFAF se ha visto en la obligación de solicitar diversos remedios al referido foro federal, en aras de proveer liquidez a la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) y garantizar el servicio esencial de energía eléctrica a nuestros ciudadanos. Asimismo, ha surgido la necesidad de presentar Planes Fiscales revisados para todas las entidades, lo cual conlleva tiempo y gastos que originalmente no fueron contemplados. A pesar de estos retos, la AAFAF ha hecho los ajustes para cumplir con todas sus encomiendas con el presupuesto que le fue aprobado para este año fiscal.

En ese contexto, procedemos a expresarnos en torno a los asuntos que se nos requirieron sobre el Presupuesto recomendado para la AAFAF.

### ***I. Situación Operacional y Fiscal de la AAFAF:***

#### **A. Año Fiscal 2016-2017**

*Resumen de la situación operacional y presupuestaria de la AAFAF durante el Año Fiscal 2016-2017:*

Según mencionamos anteriormente, la AAFAF fue creada el 18 de enero de 2017 mediante la Ley 2-2017 y, por tanto, en sus inicios dependió de recursos del BGF para llevar a cabo sus operaciones. Particularmente, conforme al MOU suscrito entre la AAFAF y el BGF, durante el año fiscal 2016-2017, el BGF suplió los siguientes gastos operacionales: (i) seguridad; (ii) transportación; (iii) asistentes administrativos; (iv) informática; (v) *web managing*; (vi) traducción; (vii) correo e imprenta; (viii) licencias y membresías; (ix) planta física y renta; (x) contabilidad y pre-intervención; (xi) compras y suministros; (xii) economía, y (xiii) roles de agencia fiscal.

De otra parte, cabe señalar que la Ley 2-2017 derogó el Capítulo VI de la Ley 21-2016, según enmendada, el cual creó una Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal. Por consiguiente, dicha ley dispuso que, durante el remanente del Año Fiscal 2016-2017, la AAFAF tendría a su disposición el balance disponible del presupuesto vigente aprobado para la anterior Autoridad, creada mediante el Capítulo VI de la Ley 21-2016, para el Año Fiscal 2016-2017 (*Véase* Artículo 18 de la Ley 2-2017).

En ese sentido, mediante la Resolución Conjunta Núm. 60-2016, se le asignaron \$40,000,000.00 a la Autoridad creada en la Ley 21-2016, provenientes de asignaciones especiales, para gastos de nómina y funcionamiento durante el Año Fiscal 2016-2017. De este presupuesto aprobado, la AAFAF solo tuvo a su disposición la cantidad de \$38,793,999.00 y una asignación adicional de 19,805.44 para procesar liquidaciones de la gerencia anterior. Por tanto, durante el Año Fiscal 2016-2017, la AAFAF operó con un presupuesto que no fue diseñado tomando en consideración el aumento de las responsabilidades de la AAFAF con la aprobación de PROMESA y el contexto de los múltiples procedimientos que se estaban desarrollando ante el Tribunal Federal en virtud

del Título III de PROMESA. Aun así, la AAFAF mostró tener disciplina en el manejo de fondos, cónsono con su compromiso de esforzarse al máximo para alcanzar la responsabilidad fiscal de Puerto Rico.

*Deudas y cuentas por cobrar al 30 de junio de 2017:*

Al 30 de junio de 2017, la AAFAF tenía cuentas por pagar que ascendían a \$12,990,689.07. En cuanto a las cuentas por cobrar, la suma ascendía a \$2,028,058.82.

*Iniciativas de la AAFAF desde su creación en enero de 2017:*

Con la aprobación de PROMESA, y de conformidad con la política pública establecida por esta Administración, la AAFAF trabajó en las siguientes iniciativas y prioridades:

- (i) Cumplir con los requisitos establecidos por la Junta de Supervisión Fiscal;
- (ii) Establecer una relación de trabajo y comunicación efectiva con la Junta de Supervisión Fiscal;
- (iii) Establecer y manejar la relación con los asesores financieros y legales del Gobierno que trabajan el tema de la deuda y el cumplimiento con PROMESA;
- (iv) Dimensionar el riesgo y los impactos de la crisis fiscal en preparación al Plan Fiscal;
- (v) Elaboración, certificación e implementación de los Planes Fiscales del Gobierno Central, la AEE, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”), la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”) y COSSEC;
- (vi) Brindar apoyo en la elaboración, certificación e implementación del Plan Fiscal del BGF;
- (vii) Apoyar a la Administración de la Universidad de Puerto Rico (“UPR”) en la elaboración de su Plan Fiscal;
- (viii) Renegociar la deuda del Gobierno con los distintos grupos de acreedores y lograr acuerdos con los acreedores del BGF;
- (ix) Renegociar el acuerdo de reestructuración de la AEE;
- (x) Representar al Gobierno en las distintas juntas de las entidades cubiertas por PROMESA;
- (xi) Implementar la estrategia legal establecida para los procedimientos al amparo del Título III de PROMESA, según la política pública del Gobierno, y
- (xii) Colaborar en la elaboración del presupuesto, plan de liquidez y plan de implementación, conforme al Plan Fiscal certificado.

**B. Año Fiscal 2017-2018**

Cabe mencionar que, a dos meses de haber finalizado el Año Fiscal 2016-2017, ya se había comprometido aproximadamente el 85% del presupuesto, por lo cual surgió la necesidad de aumentar el presupuesto para el Año Fiscal 2017-2018 a \$90,000,000.00. El aumento se reflejó principalmente en las partidas de servicios profesionales, nómina y reserva. Ello se debió a lo siguiente:

- (i) se estimó un aumento en el costo de representación legal y asesoría financiera, en consideración al escenario altamente contencioso que se experimenta como parte de los procedimientos de reestructuración al amparo del Título III de PROMESA, en los que se enfrentan temas y retos sin precedentes y se requiere de peritos en materias variadas relacionadas a estos procesos. Asimismo, se requiere de peritos para la elaboración de los planes fiscales.
- (ii) Se proyectó un aumento en nómina por la contratación de empleados a tiempo completo.
- (iii) Se aumentó la reserva presupuestaria a \$5,000,000.00, debido a la gran incertidumbre en cuanto a la inversión en gastos de representación legal y financiera, que depende enteramente del desarrollo de los procedimientos al amparo del Título III de PROMESA. Según detallaremos más adelante, estos procesos judiciales se han caracterizado por la intensidad y gran carga de trabajo que representa para los profesionales contratados.
- (iv) Otras partidas aumentaron por razón del incremento en la plantilla y necesidades operacionales de la AAFAF que antes eran suplidas por el BGF.

En vista de lo anterior, el Presupuesto de la AAFAF para el Año Fiscal 2017-2018, según aprobado por la Asamblea Legislativa, fue de \$90,000,000.00. Conforme a las Resoluciones Conjuntas de Presupuesto, dicha asignación presupuestaria se desglosa de la siguiente forma:

- (i) \$8,634,000.00 para nómina y costos relacionados;
- (ii) \$79,741,000.00 para gastos de funcionamiento, y
- (iii) \$1,625,000.00 para el pago de pensiones, lo cual ha sido retenido por OGP, por lo cual el presupuesto en el módulo de dicha oficina refleja un total de \$88,375,000.

Durante los primeros seis meses del Año Fiscal 2017-2018, la AAFAF recibió un total de \$41,582,400.71 de las asignaciones presupuestarias. Las transferencias se reciben mensualmente del Departamento de Hacienda y promedian \$6,900,000.00. La diferencia en cuantía se debió a la reserva presupuestaria de \$5,000,000.00, la cual no se desembolsa como parte de las remesas regulares del Departamento de Hacienda. Valga mencionar que la AAFAF estima que requerirá de su presupuesto completo para el Año Fiscal 2017-2018 y del uso de la reserva presupuestaria para cumplir con sus compromisos. En ese sentido, aclaramos que cuando hacemos referencia al gasto de nómina correspondiente al Año Fiscal 2017-2018 nos referimos a los desembolsos realizados y/o las facturas recibidas por la AAFAF, pero no incluye otros compromisos contemplados en el Presupuesto aprobado para ese año fiscal que todavía están pendientes de pago.

Resaltamos que la AAFAF ha tenido que ajustar su Presupuesto durante el presente año fiscal, debido a la incertidumbre que representan los litigios y demás procedimientos al amparo del Título III de PROMESA. A ello se añaden los ajustes que la AAFAF ha tenido que realizar para cumplir con sus compromisos ante el impacto causado por los huracanes

Irma y María. A modo de ejemplo, ha surgido la necesidad de atender nuevos asuntos, que incluyen los siguientes:

- (i) La elaboración de los planes fiscales revisados, lo cual incluye la preparación de medidas nuevas, factores macroeconómicos revisados y el cambiante componente de las transferencias federales para los esfuerzos de recuperación;
- (ii) El proceso de negociación y diálogo con la Junta de Supervisión Fiscal para la certificación de los planes fiscales revisados;
- (iii) La sindicalización del área de compras de la AEE;
- (iv) Gastos adicionales de servicios profesionales en los distintos procedimientos al amparo de Título III y en otros procesos que se llevaron a cabo como resultado del proceso de recuperación de los desastres causados por los huracanes Irma y María, y
- (v) El apoyo en la creación de la oficina del *Central Recovery and Reconstruction Office* ("CRRO").

*Iniciativas y prioridades de la AAFAF durante el Año Fiscal vigente 2017-2018:*

Como mencionamos anteriormente, con la aprobación de la Ley 2-2017, esta Asamblea Legislativa le otorgó a la AAFAF múltiples facultades y mandatos, algunos que anteriormente realizaba el BGF (tales como agente informativo y fiscal, así como fungir como asesor financiero) y otros nuevos que están relacionados al cumplimiento con PROMESA (tales como representar al Gobierno en todas las reestructuraciones, incluyendo aquellas ante los tribunales federales, así como servir de intermediario ante la Junta de Supervisión Fiscal).

En específico, a los fines de ejercer tales funciones y cumplir con el mandato legislativo, durante el Año Fiscal 2017-2018, la AAFAF ha estado trabajando continua y arduamente en las siguientes encomiendas:

- (i) Negociar la reestructuración de la deuda de alrededor de 18 emisores de deuda.
- (ii) Laborar en la preparación, el proceso de certificación, la implementación y fiscalización de los Planes Fiscales correspondientes al Gobierno Central, la AEE, la AAA, la ACT, el BGF y COSSEC. Además, la AAFAF ha estado disponible para asistir a la UPR en el proceso de desarrollo y certificación de su Plan Fiscal.
  - Debemos mencionar que, tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, la Junta de Supervisión Fiscal solicitó que se presentaran Planes Fiscales revisados y actualizados para estas entidades.
  - En cumplimiento con tal requerimiento, el 5 de abril de 2018, se presentaron nuevos Planes Fiscales para el Gobierno Central, la AEE, la AAA, la ACT, el BGF y la UPR.

- Asimismo, se trabajó afanosamente en negociaciones con la Junta de Supervisión Fiscal en un esfuerzo por lograr la certificación de estos planes fiscales. Sin embargo, la Junta de Supervisión Fiscal desarrolló su propio plan fiscal para el Gobierno Central, el cual certificó el 19 de abril de 2018.
  - El Plan Fiscal desarrollado y certificado por la Junta para el Gobierno no era cónsono con la política pública establecida por esta Administración, pues atentaba contra los derechos de los sectores más vulnerables de la Isla.
  - En vista de ello, la AAFAF laboró y asistió al Gobernador en un proceso de diálogo y negociación que se mantuvo con la Junta de Supervisión Fiscal, mediante el cual se lograron acuerdos para garantizar los días de vacaciones y por enfermedad, los fondos a los municipios y el bono de navidad.
  - Cabe resaltar que, como resultado de estos esfuerzos, el 30 de mayo de 2018, la Junta recertificó el Plan Fiscal que desarrolló para el Gobierno, a los fines de atemperarlo a los acuerdos alcanzados con el Gobierno.
- (iii) En calidad de agente fiscal, supervisar el cumplimiento de todos los entes gubernamentales con los Planes Fiscales y Presupuestos aprobados y certificados a tenor con PROMESA.
- Además, la AAFAF ha trabajado brindando apoyo a la OGP en el proceso de desarrollo del Presupuesto del Gobierno para el Año Fiscal 2018-2019.
- (iv) Liderar, manejar y tramitar un sinnúmero de litigios pendientes ante el Tribunal Federal relacionados a los procedimientos de reestructuración al amparo del Título III de PROMESA.
- Los procedimientos principales son los procesos de reestructuración del Gobierno Central, COFINA, la AEE, la ACT y el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, mientras que los restantes litigios son procedimientos adversativos dentro de los primeros.
- (v) Representar al Gobierno y sus instrumentalidades en el proceso de mediación ordenado por el Tribunal Federal.
- (vi) Representar al Gobernador y al Gobierno en litigios contenciosos con la Junta de Supervisión Fiscal, tales como el procedimiento impugnando la implementación de una reducción de jornada a los servidores públicos y el litigio en donde exitosamente se cuestionó la pretensión de la Junta de Supervisión Fiscal de nombrar un síndico (“CTO”, por sus siglas en inglés), para la AEE.
- (vii) Mantener negociaciones de buena fe con los acreedores de los emisores de deuda del Gobierno, en aras de llegar a acuerdos consensuales bajo el Título VI de PROMESA.

- Estas conversaciones ya produjeron un acuerdo con los acreedores del BGF y esperamos llegar a acuerdos adicionales con acreedores de otros emisores. Igualmente, se han firmado varios acuerdos de indulgencia como parte de estas negociaciones, incluyendo acuerdos relacionados a la deuda de la UPR.
- (viii) Trabajar junto al Gobernador en el proceso de reestructuración y reorganización gubernamental mediante la implementación del Nuevo Gobierno de Puerto Rico, en cumplimiento con el Plan para Puerto Rico y el Plan Fiscal.
- (ix) Brindar apoyo especializado en el desarrollo y la implementación de las reformas del sistema de salud y del sistema de compras y adquisiciones del Gobierno, así como en los procesos de externalizaciones y de alianzas público privadas.
- (x) Junto a la OGP y al Departamento de Hacienda, preparar y someter a la Junta certificaciones de toda la legislación aprobada por la Asamblea Legislativa y firmada por el Gobernador, según requerido por PROMESA.
- (xi) Desarrollar un informe semanal de liquidez, el cual se publica en el portal electrónico de la AAFAF, bajo el nombre de *Treasury Single Account Cash Flow*, así como otros informes sobre el estado de sobre 800 cuentas bancarias del Gobierno y sus instrumentalidades, el cual también se publica periódicamente en nuestro portal electrónico.
- (xii) Preparar y presentar informes de cumplimiento a la Junta de Supervisión Fiscal conforme a PROMESA. Además, regularmente, la AAFAF presenta información que es solicitada por el Gobierno federal, incluyendo la Casa Blanca, el Departamento del Tesoro y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA” por sus siglas en inglés), así como el Congreso federal.
- (xiii) Presentar informes en la plataforma de *Electronic Municipal Market Access* (“EMMA”), en cumplimiento con las leyes y reglamentos federales aplicables.
- (xiv) Liderar las negociaciones con el Departamento del Tesoro y FEMA con relación al préstamo bajo el programa a comunidades afectadas por desastres, conocido como “CDL”, por sus siglas en inglés.
- (xv) Ejercer los poderes de sindicatura delegados por el Gobernador respecto a la división de compras y adquisiciones de la AEE, para asegurar el cumplimiento con todas las leyes federales y estatales aplicables.
- (xvi) Recopilar y producir información y/o documentos del Gobierno o cualquiera de sus componentes, según lo requiera la Junta de Supervisión Fiscal, los tribunales federales y el panel de mediadores.



- (xvii) Liderar la implementación de la reforma de pensiones aprobada mediante la Ley 106-2017, la cual garantizó el pago de las pensiones a nuestros retirados a través del sistema *Pay As You Go*, y asegurar el dinero de nuestros servidores públicos actuales de cara al futuro.
- (xviii) Fungir como intermediario entre la Junta de Supervisión Fiscal y las instrumentalidades del Gobierno en el proceso de investigación de la deuda y de las cuentas bancarias de las entidades gubernamentales.
- (xix) Participar como miembros o colaboradores en más de 60 juntas y comités, entre otros asuntos.
- (xx) Emisión de varias Órdenes Administrativas para adelantar la política pública de cumplimiento con el Plan Fiscal y la responsabilidad fiscal.
  - Estas incluyen instrucciones a las agencias e instrumentalidades de presentar informes sobre sus ahorros y reducciones en gastos, congelación de puestos, adopción de políticas y procedimientos de divulgación de información que permitan cumplir con los requisitos del mercado de bonos municipales.
- (xxi) Creación e implementación del Programa de Transición Voluntaria para que los empleados públicos puedan acogerse a una renuncia incentivada y transicionar al sector privado o el sector sin fines de lucro.

Cabe resaltar que lo anterior solo representa un ejemplo de las encomiendas que se le han delegado a la AAFAF en su rol de asesor financiero, agente fiscal y ente encargado de velar por el cumplimiento del Gobierno y sus instrumentalidades con las disposiciones de PROMESA, los Planes Fiscales certificados y el presupuesto aprobado, así como con los requerimientos de la Junta de Supervisión Fiscal. Consistentemente, la AAFAF está sumergida en procesos legales contenciosos, constante impugnación de los estimados financieros, discusiones constantes y complejas con la Junta de Supervisión Fiscal y negociaciones con acreedores que poseen amplios recursos económicos.

Por consiguiente, para lograr la consecución de estas y otras encomiendas de forma responsable, efectiva y oportuna ha resultado necesario recibir la asesoría financiera y legal de los profesionales contratados por la AAFAF. Lo anterior responde a la naturaleza y magnitud del trabajo que se requiere para ejercer tales funciones y facultades. Particularmente, los procedimientos judiciales al amparo del Título III de PROMESA, los procesos a tenor con el Título VI y la mediación, entre otros, generan una gran carga de trabajo para los profesionales contratados por la AAFAF. Así por ejemplo, el representante legal de la AAFAF en los procedimientos en virtud del Título III de PROMESA, O'Melveny & Myers LLC ("OMM"), provee asistencia a la AAFAF en diversas encomiendas que comprenden, entre otras cosas, los siguientes asuntos:

- (i) Relación entre la AAFAF y la Junta de Supervisión Fiscal:
  - Asesora a la AAFAF respecto a la información que se comparte con la Junta de Supervisión Fiscal, así como en el diálogo y la negociación entre la AAFAF y la Junta con relación a los Planes Fiscales y el Presupuesto. Además, ello incluye la preparación y redacción de documentos en respuesta a las notificaciones de violaciones emitidas por la Junta de Supervisión Fiscal y otras comunicaciones escritas enviadas a la Junta.
  - Desarrolla estrategias legales para atender las disputas entre la AAFAF y la Junta relacionadas a los Planes Fiscales y el Presupuesto.
  - Asiste en la preparación del personal de la AAFAF y otros funcionarios gubernamentales para las reuniones y vistas públicas con la Junta.
  - Asesora a la AAFAF con relación a los requerimientos de informes a tenor con PROMESA y asiste en la preparación de finanzas auditadas.
  - Asesora a la AAFAF en lo concerniente a un inventario de las cuentas bancarias gubernamentales y su divulgación.
- (ii) Administración de los procedimientos al amparo del Título III del Gobierno Central, COFINA, ACT y el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno:
  - OMM tiene el rol de liderar la administración de los procedimientos al amparo del Título III del Gobierno Central, COFINA, ACT y el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno.
  - Labora en la preparación y presentación de mociones ante el Tribunal Federal, así como en la revisión de mociones presentadas en estos procesos y la redacción de escritos en respuesta a tales mociones.
  - Tendrá un rol importante en el proceso de conciliar y resolver las reclamaciones presentadas por acreedores, una vez culmine el término concedido por el Tribunal Federal para presentar reclamaciones.
  - Evalúa contratos y arrendamientos no vencidos, y atiende reclamos de los acreedores.
  - Asiste a los deudores en el proceso de atender, defenderse y acordar docenas de peticiones mediante las cuales se solicita que se levante la paralización en virtud del Título III de PROMESA.
  - Asiste a la AAFAF en proteger los intereses del Gobierno como ente independiente y separado de la Junta.
- (iii) Planes de Ajuste:
  - OMM ha trabajado con la AAFAF, sus asesores financieros y otros profesionales en el desarrollo de estrategias para lograr la confirmación de los planes de ajuste en los procesos de reestructuración al amparo del Título III de PROMESA.
- (iv) Manejo de reclamaciones de acreedores, revisión de expedientes y financiamiento:
  - Diariamente, OMM asiste a la AAFAF en el proceso de atender las reclamaciones o interrogantes de diversos acreedores.
  - Además, está a cargo de monitorear continuamente los casos de Título III y mantener informada a la AAFAF y otras entidades

gubernamentales sobre el desarrollo de los procesos y la necesidad de respuesta inmediata en determinadas instancias.

- Ha asistido a la AAFAF en sus esfuerzos continuos por obtener los fondos de préstamos bajo el programa a comunidades afectadas por desastres para el Gobierno Central, la AEE y la AAA.

(v) Mediación:

- En junio 2017, el Tribunal Federal designó un equipo de jueces federales para facilitar las negociaciones con los acreedores en un proceso de mediación.
- Durante estos procesos, OMM asiste en la preparación de escritos requeridos por el equipo de mediación.
- También provee asesoría legal sobre la información a compartirse con el equipo de mediación, los acreedores y sus asesores.

(vi) Litigación:

- Parte sustancial de la partida del Presupuesto de la AAFAF asignada a OMM se relaciona a la representación de la AAFAF y el Gobierno en conexión con litigios relacionados al Gobierno Central, COFINA, la ACT y el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno. OMM también asiste en asuntos relacionados al BGF.
- Particularmente, OMM está trabajando en los siguientes casos:

Procedimientos adversativos del Gobierno Central:

- *Aurelius's Motion to Dismiss the Commonwealth's Title III Petition, Case No. 17 BK 3283-LTS; UTIER v. PREPA, et al., Case No. 17-228-LTS.*
- *The Official Committee of Unsecured Creditors of the Commonwealth of Puerto Rico as Agent of the Commonwealth of Puerto Rico v. Bettina Whyte as Agent of the Puerto Rico Sales Tax Financing Corporation (In re: The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico), Case No. 17-00257-LTS.*
- *Assured Guaranty Corporation, et al. v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Case No. 18-059-LTS.*
- *ACP Master, Ltd., et al. v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Case No. 17-00189-LTS.*
- *Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa, et al. v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Case No. 18-028-LTS.*
- *Voya Institutional Trust Corporation v. University of Puerto Rico, et al., Case No. 17-00216-LTS.*
- *Asociación de Profesoras y Profesores del Recinto Universitario de Mayagüez, Inc. v. Commonwealth of Puerto Rico, et al., Case No. 17-00197-LTS.*

Procedimiento adversativo de COFINA:

- *The Bank of New York Mellon v. Puerto Rico Sales Tax Financing Corporation (COFINA), et al., Case No. 17-00133-LTS.*

Procedimientos adversativos de la ACT:

- *Peaje Investments LLC v. Puerto Rico Highways & Transportation Authority, et al., Nos. 17-151-LTS, 17-152-LTS.*

- *Assured Guaranty Corp., et al. v. Commonwealth of Puerto Rico, et al.*, Nos. 17-155-LTS, 17-156-LTS.
- *Ambac Assurance Corporation v. Commonwealth of Puerto Rico, et al.*, Case No. 17-159-LTS.

Procedimientos adversativos del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno:

- *Employees Ret. Sys. of the Gov't of the Commonwealth of Puerto Rico v. Altair Global Credit Opportunities Fund (A), LLC, et al.*, Case No. 17-00213.
  - *Altair Global Credit, et al. v. Commonwealth of Puerto Rico, et al.*, Nos. 17-00219-LTS, 17-00220-LTS.
- (vii) Reestructuración del BGF al amparo del Título VI de PROMESA:
- El 15 de mayo de 2017, la AAFAF, el BGF y una parte sustancial de los acreedores del BGF suscribieron un *Restructuring Support Agreement* ("RSA"), que contempla la reestructuración del BGF en virtud del Título VI de PROMESA.
  - En lo concerniente a la reestructuración del BGF al amparo del Título VI, OMM ha representado a la AAFAF en lo siguiente:
    - Preparación del borrador, negociación y ejecución del RSA.
    - Negociación de enmiendas al RSA como resultado de la devastación causada por los huracanes Irma y María.
    - Preparación de borradores de documentos, llevar a cabo negociaciones, responder a reclamos y preparación de materiales enviados a la Junta de Supervisión Fiscal para obtener la certificación del RSA como una modificación cualificada a bonos, de conformidad con la Sección 601 de PROMESA.
    - Preparación de solicitud ante el Tribunal Federal para la aprobación del RSA como una modificación cualificada.
- (viii) Trabajo no relacionado a los procedimientos a tenor con el Título III de PROMESA:
- OMM también se encuentra trabajando con la AAFAF y sus asesores financieros para mantener comunicaciones, discusiones y/o negociaciones con acreedores de diversas entidades gubernamentales, que no son deudores en los procedimientos al amparo del Título III de PROMESA, respecto a potenciales transacciones en virtud del Título VI. Algunas de estas entidades incluyen la UPR, la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad de Puertos y PRIDCO.

*Proyección presupuestaria por origen de recursos para el Año Fiscal 2018-2019:*

Conforme a los deberes, facultades y encomiendas delegadas a la AAFAF, la proyección presupuestaria para el Año Fiscal 2018-2019 es la siguiente:

- (i) \$11,867,034.00 en salarios y beneficios;

- (ii) \$266,499.00 en instalaciones y pagos por servicios públicos;
- (iii) \$1,342,416.00 en servicios comprados;
- (iv) \$250,000.00 en gastos de transportación;
- (v) \$69,916,000.00 en servicios profesionales;
- (vi) \$252,500.00 en propiedad y equipo;
- (vii) \$28,000.00 en suministros y materiales,
- (viii) \$24,762.00 en otros gastos operacionales, y
- (ix) \$600,000 para el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

*Deudas y cuentas por cobrar estimadas al 30 de junio de 2018:*

Se estima que, al 30 de junio de 2018, la AAFAF tendrá cuentas por pagar de \$4,031,872.73. De otra parte, se estima que, al 30 de junio de 2018, la suma por concepto de cuentas por cobrar ascenderá a \$5,670,029.03.

*Daños reportados causados por el huracán María:*

A los fines de atender el impacto causado por el huracán María, la AAFAF tuvo la necesidad de incurrir en los siguientes gastos:

Compra de Generador Eléctrico (nuevo)	\$178,500.00
Compra de Cajón para Generador Eléctrico	33,500.00
Instalación de Generador Eléctrico (estimado)	70,000.00
Compra de Diésel	9,527.05
Reparación de Generador Eléctrico (viejo)	1,249.95
Relocalización del Personal de la AAFAF	<u>17,211.80</u>
Total de Gastos	<u>\$309,988.80</u>

Los gastos relacionados con la compra de diésel y la reparación del generador eléctrico representan el 50% del gasto total, ya que el BGF realizó el pago del restante 50% del gasto, según acordado por ambas partes. Sin embargo, los gastos relacionados con la relocalización del personal de la AAFAF, así como la compra del nuevo generador eléctrico, su cajón e instalación fueron pagados en su totalidad por la AAFAF.

El 27 de noviembre de 2017, la AAFAF presentó su solicitud de reembolso de gastos a FEMA. Sin embargo, luego de varias solicitudes de documentos y varias reuniones con personal de FEMA, se nos informó que los gastos no podían ser reembolsados, ya que el dueño del equipo en cuestión y el responsable de proveerle espacio de oficinas a la

AAFAF era el BGF. Por tanto, FEMA sugirió que el BGF solicitara el reembolso y luego le reembolsara a la AAFAF.

Ante ello, el BGF solicitó el reembolso de los gastos incurridos a su compañía aseguradora y a FEMA. Una vez el BGF reciba el reembolso utilizará parte del mismo para reembolsar a la AAFAF los gastos incurridos por el paso del huracán María.

## **II. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2018-2019:**

### **A. Presupuesto Funcional del Fondo General**

#### *Resolución Conjunta del Presupuesto General:*

El Presupuesto recomendado para la AAFAF mediante las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 344 y 345, presentadas el 23 de mayo de 2018, asciende a \$83,845,000.00 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, que comprende lo siguiente:

- (i) \$8,279,000.00 en nómina y costos relacionados;
- (ii) \$75,004,000.00 para gastos de funcionamiento, y
- (iii) \$562,000.00 para el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

Por otra parte, el Presupuesto recomendado presentado por la Junta de Supervisión Fiscal el 6 de junio de 2018 es de \$75,611,000.00.<sup>1</sup> Dicha asignación presupuestaria se compone de las siguientes partidas:

- (i) \$7,986,000.00 para gastos de nómina y costos relacionados;
- (ii) \$67,063,000.00 para gastos de funcionamiento, y
- (iii) \$562,000.00 para el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

No obstante, las sumas que se proponen no se ajustan a las necesidades de la AAFAF, toda vez que no contempla el aumento en nómina proyectado como resultado de un incremento en la plantilla de empleados de la AAFAF. Lo anterior responde a la necesidad de suplir las labores administrativas y operacionales que le proveía el BGF a la AAFAF. Asimismo, la AAFAF ha asumido la responsabilidad que antes ejercía el BGF de ofrecer servicios administrativos y operacionales a otras entidades, tales como la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y el propio BGF.

---

<sup>1</sup> Además, se contempla una asignación bajo la custodia del Departamento de Hacienda para gastos legales de Título III.

Además, la partida de nómina aumentará debido a que, a diferencia del año fiscal anterior, para el Año Fiscal 2018-2019 se han computado los sueldos de los empleados de la AAFAF a base del año fiscal completo. Por consiguiente, se propone un Presupuesto para el Año Fiscal 2018-2019 de \$84,547,211.00 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, el cual comprende las siguientes partidas:

- (i) \$11,867,034.00 en nómina y costos relacionados;
- (ii) \$72,080,177.00 para gastos de funcionamiento, y
- (iii) \$600,000.00 para el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

El Presupuesto que recomendamos está basado en la metodología del Presupuesto de Base Cero, de conformidad con la política pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-005. Ello implica que para estimar los gastos se tomó en consideración el gasto real esperado, en lugar de replicar los gastos de presupuestos anteriores.

#### B. Ingresos Propios u Otros Recursos

La AAFAF, conforme a la Resolución 2016-060, según enmendada, emitida por su Junta de Directores, aplica cargos a las agencias, corporaciones públicas y municipios por sus servicios de asesoría financiera y de agente fiscal. Como resultado de la imposición de estos cargos por servicio, al 30 de junio de 2018, se estima que la AAFAF habrá generado \$820,415.63 de ingresos por ese concepto.

### **III. Asuntos Generales:**

#### *Nómina:*

El gasto de nómina de la AAFAF para el Año Fiscal 2017-2018 ha ascendido a \$5,231,205.00, que comprende:

- (i) \$383,116.00 en sueldos devengados por empleados de carrera;
- (ii) \$3,927,429.00 en sueldos devengados por empleados de confianza;
- (iii) \$467,314.00 en beneficios marginales;
- (iv) \$435,946.00 en plan médico, y
- (v) \$17,400.00 en el bono de navidad.

Por otro lado, el gasto de nómina propuesto para el Año Fiscal 2018-2019 asciende a \$11,958,034.00.

*Relación de Puestos Ocupados:*

El número de puestos ocupados en la AAFAF a mayo de 2017 ascendió a 22 empleados en puestos de confianza. De otra parte, a mayo de 2018, el número ascendió a 72 empleados, que comprende 36 empleados en puestos de confianza, 34 en puestos de carrera y 2 en destaque. Además, a mayo de 2018, existen 68 puestos vacantes, que incluyen 42 puestos de confianza y 26 de carrera. La cantidad de puestos vacantes incluye puestos de confianza y de carrera que son de nueva creación.

*Contratos:*

Por otro lado, se adjunta la relación de los contratos de servicios profesionales durante el Año Fiscal 2017-2018 (*Véase* Presupuesto 2018-2019-Contratos de servicios profesionales).

Reiteramos el compromiso de la AAFAF en continuar laborando arduamente en la reconstrucción de Puerto Rico, hasta lograr que el Gobierno recupere la credibilidad, el acceso a los mercados de capital, la estabilidad económica y la responsabilidad fiscal.

Agradecemos la oportunidad que nos ha brindado esta Honorable Comisión de exponer nuestros comentarios respecto al Presupuesto recomendado para la AAFAF. Quedamos a su disposición para contestar cualquier pregunta adicional sobre este asunto.

*Cordialmente,*

*S/Alejandro Camporreale*  
Alejandro Camporreale Mundo  
Sub Director Ejecutivo